



**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

**AL MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**, vecino de La Línea de la Concepción con domicilio a efectos de notificaciones en Ayuntamiento de La Línea Plaza Juan José García Cabrereros, comparece ante la Dirección general de Política Energética y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente **DICE**:

Que por Orden TEC/212/2019 de 25 de febrero, se inició el proceso de elaboración de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2021-2026.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 21/13 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la propuesta de planificación debe someterse a evaluación ambiental estratégica.

Visto el contenido del expediente, y abierto el plazo de consulta pública, según Anuncio publicado por esa Dirección General en BOE número 38 de fecha 13 de febrero de 2021, en el cual se da trámite de Audiencia a los interesados, y consulta a las Administraciones afectadas, dentro del plazo legal para ello, este Excmo. Ayuntamiento interpone las siguientes:

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 1/13                |





Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

## ALEGACIONES

### PRIMERO.

El referido proyecto, presentado por RED ELECTRICA DE ESPAÑA, pretende llevar a cabo la "Interconexión eléctrica a 132 KV entre la Península y Ceuta", cuyo punto de partida en la Península estaría ubicada en la zona conocida como "Los Portichuelos" de esta ciudad, mediante la construcción de una Subestación AIS 220 KV/132 KV; una Línea de ES a 220 KV en Portichuelos desde el circuito existente Algeciras-Pinar 2; una Línea de doble circuito, subterráneo-submarina, aislada a 132 KV Portichuelos-Virgen de África; y una Subestación GIS Virgen de África 132 KV en Ceuta;

El Proyecto de Interconexión eléctrica submarina Península-Ceuta surge de la necesidad de posibilitar la interconexión entre los sistemas eléctricos de Península y la Ciudad Autónoma de Ceuta, los cuales no se encuentran conectados ni directa, ni indirectamente con Marruecos.

Dicho conjunto de actuaciones quedó recogido en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 (Planificación Energética) publicada según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, así como en la anterior Orden IET/1132/2014, de 24 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2014, por el que se modifican aspectos puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Electricidad incluido en la planificación de sectores de electricidad y gas 2008-2016.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 2/13                |





## Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

En marzo de 2019, se ha iniciado el proceso de elaboración de la nueva planificación, con horizonte 2021-2026, mediante la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que comienza el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2026.

El actual Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, actualmente en proceso de información pública, recoge de nuevo la conexión del sistema peninsular con Ceuta a través del Estrecho de Gibraltar, dentro de las actuaciones "Enlaces con sistemas extra-peninsulares", en concreto la medida "47 ENL\_PEN-CEU: Enlace Península-Ceuta".

### SEGUNDO.

En el Documento Inicial de Proyecto de Interconexión se propone que las instalaciones que afecten al municipio de la Línea de la Concepción sean la línea en alta aérea hasta llegar a la subestación, la subestación eléctrica y las líneas eléctricas soterrada y submarina.

Es decir, toda la carga ambiental, territorial y socio-económica del proyecto recae sobre un único municipio, La Línea de la Concepción.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 3/13                |





### Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Este municipio, tiene una situación económica, social, productiva y ambiental preocupante causada en parte por la prosperidad económica del entorno, y cuyas diferencias se verían más acentuadas tras la ejecución de dicho Proyecto de Interconexión al coartar el futuro desarrollo turístico de la zona, comprometiendo a su vez al caladero con los perjuicios tan negativos para el sector pesquero y asimismo afectar a uno de los escasos espacios naturales en suelo linense.

Por ello se entiende que, si por razones técnicas, la localización de la línea eléctrica soterrada y submarina debe ubicarse en suelo linense (con las afecciones descritas que ello conlleva) lo equitativo sería que la subestación y la línea en alta aérea se localicen en los municipios colindantes que disponen de abundante suelo rústico y ya han consolidado desarrollos turísticos y económicos de otra índole, por lo que no se verían afectados desfavorablemente por dicha subestación.

La posible ubicación de la subestación en la finca de " Los Portichuelos" está desaconsejada por varios motivos:

1º.- **FACTORES MEDIOAMBIENTALES.-** Importante presencia de especies de flora, fauna y Hábitats de Interés Comunitario protegidos, sus altos valores paisajísticos y la alta visibilidad de la actuación desde zonas residenciales del municipio y el único campo de golf existente en el mismo.

|                               |                                                                                                              |  |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                   |  | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                              |  |        |                     |
| Url de verificación           | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                          |  | Página | 4/13                |





**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

2°.- **FACTORES DE RIESGO.** Probabilidades de incendio forestal por problemas en la subestación y otros, en un paraje con un riesgo alto documentado y cuyo difícil acceso y viento constante complicarían su extinción en un entorno rodeado de viviendas.

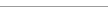
3°.- **FACTORES URBANÍSTICOS.** Impediría la consolidación del uso turístico que el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar prevé para dichos suelos y que es imprescindible para el desarrollo socio-económico del municipio.

4°.- **FACTORES LEGALES.** Contraviene la normativa forestal, el planeamiento territorial y el planeamiento municipal aprobado provisionalmente en el municipio.

5°.- **FACTORES SANITARIOS.** Afectaría a la salud, el bienestar y la equidad del municipio que como se ha visto y es público y notorio, parte de una situación inicial ya de por sí preocupante.

**TERCERO.**

Que analizado el Proyecto propuesto por RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA, este Excmo. Ayuntamiento SE OPONE ÍNTEGRAMENTE AL MISMO, y no puede estar de acuerdo con dicho proyecto/propuesta, y así, de entrada, tenemos que, desde el punto de vista de la legalidad vigente, el mismo la contraviene dado que:

|                               |                                                                                                              |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                   | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |  |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                              |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                          | Página | 5/13                |                                                                                       |



**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

1º.- Existe una total Incompatibilidad con el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, Aprobado por Decreto 370/11 de 20 de diciembre (Véase de forma mas detallada el informe que se presenta junto a este escrito, folios 54-55 y 84 a 93).-

2º.- Incompatibilidad con el PGOU de La Línea de la Concepción, de acuerdo con el mismo, la mencionada finca ("Los Portichuelos"), pertenece a la Unidad Urbanística UU15 "Unidad Urbanística de extensión en Suelo NO Urbanizable". La finalidad última, de acuerdo con la Memoria del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción, no es otra que la de "extensión futura de los Suelos Urbanizables Turísticos", difícilmente estas especificaciones pueden compatibilizarse con lo pretendido por RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA.

3º.- Afección a la Zona Especial de Conservación, previsto en el Real Decreto 1620/12 de 30 de noviembre, hallándose calificada como lugar de importancia Comunitaria ES6120032 Estrecho Oriental de la Región Biogeografía mediterránea de la Red Natura 2000, pudiendo el Proyecto incumplir las medidas de conservación fijadas en esa normativa medioambiental.

En apoyo de nuestra argumentación jurídica, se aporta, como DOC. Núm. 1 Dictamen Jurídico de la consultora Jiménez Casquet Legal SL de 13/04/21.

|                               |                                                                                                              |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                   | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |  |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                              |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                          | Página | 6/13                |                                                                                       |



**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

**CUARTO.**

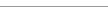
A parte de ello, la ubicación pretendida, tiene peor accesibilidad y mayores impactos para el acondicionamiento de los caminos necesarios desde la A7 hasta la Subestación eléctrica, que las otras posibles alternativas, nos referimos a las referidas a "Puerto de la Cruz-Playa de los Lances o a la "EL Pelayo-Getares".

Igualmente, supone una grave afección sobre la Puerta Verde (que discurre paralela al Cordel del Zabal Alto al Puerto del Higuerón), y es un enclave social de gran importancia para la ciudad.

Por otro lado supone una importante afección sobre la biodiversidad:

- Vegetación de gran calidad. Entorno forestal con matorral serial, con presencia de 2 HIC (5330 y 6310, Véanse los Folios a 243 del estudio que acompañamos).
- Comunidad faunística forestal, con nutridas poblaciones de aves, mamíferos, anfibios e invertebrados (Folios 33 en adelante del Estudio)

También, supone una alta incidencia visual y alteración de vistas con un grave perjuicio de visibilidad estática, desde Sta. Margarita, Campo de golf La Alcaidesa y zona norte de La Línea.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |  |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 7/13                |                                                                                       |



**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

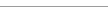
Igualmente conllevará una alta peligrosidad por riesgos de incendios forestales y suelos con limitación de cambios de uso durante 30 años, por la incidencia de incendios forestales.

Afección sobre usos futuros en la zona: ámbito de dinamización turística mediterránea según el POTCG.

Tendrá una grave afección sobre los escasos suelos naturales municipales, siendo un área muy empleada por la población para paseo, ocio, esparcimiento al aire libre y ejercicio físico.

No se puede olvidar la afección sobre la pesca artesanal de La Línea por la línea eléctrica submarina, principal sector productivo del sector primario y generador de unos 425 puestos de trabajo directos, más empleo inducido (fundamentalmente a la fábrica de conservas Ubago, que se abastece de la pesca de moluscos, así como transportistas, entradores, personal de carga y descarga, etc.)

La instalación de un cable submarino y su zona de servidumbre puede provocar una pérdida del 26% de la superficie total del caladero de La Línea, según cifras del documento de "Alegaciones de la Cofradía de Pescadores", que se traduce en pérdidas en pesca de 243.000 kg/año y afecta al empleo en el sector pesquero.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |  |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 8/13                |                                                                                       |





### Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Esto no quita que existan otros impactos que son también relevantes, aunque todas las alternativas los presentan, como son:

- Grave afección sobre la Zona de Especial Conservación (ZEC) Estrecho Oriental, por la línea eléctrica submarina. Todo ello según prevé el Real Decreto 1620/12 de 30 de noviembre (Véase a este respecto lo previsto en la Red Natura 2000).

Téngase en cuenta además que el cableado soterrado atravesará toda la zona ZEC hasta su punto final en Ceuta. Por otro lado las instalaciones de la subestación, afectarán a aves, siendo estas instalaciones dañinas para este grupo faunístico.

- Grave afección sobre las especies marinas protegidas, por la línea eléctrica submarina.

- Afección a zonas PIC o "Paisajes de interés para la conectividad" denominada "Mosaicos agro ganaderos de interés ecológico", según el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

Por último y sobre estos aspectos, no se puede olvidar la nula aceptación social tanto a nivel Administrativo, como de población local que dicha propuesta ha traído consigo, ya que La Línea de la Concepción presenta un escaso término municipal, con apenas 19 km<sup>2</sup>, que hacen que la instalación de una subestación en esa ubicación y de esas dimensiones, comprometa una de las pocas zonas para el desarrollo turístico-hotelerero y residencial de la ciudad, ya que frenaría considerablemente el desarrollo de

|                               |                                                                                                              |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                   | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                              |        |                     |
| Url de verificación           | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                          | Página | 9/13                |





## Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

un turismo sostenible en el municipio, que actualmente sí cuenta con una fuerte capacidad de crecimiento, y por el que este Ayuntamiento de La Línea de la Concepción está apostando.

Estas zonas, que el POT Campo de Gibraltar destaca como "territorio turístico Mediterráneo" son espacios donde se debe promoverse el desarrollo de actuaciones turísticas ambientalmente integradas, no siendo éstas compatibles con una infraestructura eléctrica de grandes dimensiones justo en el centro neurálgico del entorno de Los Portichuelos, quedando, por tanto, cualquier futuro uso en la zona ligado al turismo, hipotecado por el proyecto de "Interconexión" que nos ocupa.

Todos estos aspectos ponen de manifiesto que la afección que la Subestación y el cable eléctrico submarino pueden tener sobre la socio-economía actual y futura serán extensos, por lo que debe establecerse otra ubicación en un municipio que partiera de una situación más equilibrada.

Es importante remarcar en este punto que, de las cuatro localizaciones previstas por el POTCG para la implantación de usos turísticos, tres; Borondo, Alcaidesa y Los Pinos pertenecen al municipio de San Roque, y solo uno, a la Línea de la Concepción.

Además, al ser La Línea un municipio muy pequeño en superficie, Portichuelos (en el centro de cuyo ámbito se situaría la ubicación de la Subestación de la Alternativa 4 seleccionada), es el único suelo previsto por el Planeamiento general para la implantación de los usos turísticos, tan necesarios para su desarrollo socio económico.

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 10/13               |



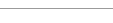


**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

A tal fin, se adjunta a las presentes alegaciones, como DOC. NÚM. 2, Estudio Ambiental de la zona, emitido por la Consultoría Geambiental SL, con estudio medioambiental de la zona donde se pretende llevar a cabo el Proyecto de interconexión eléctrica, que afecta a la zona conocida como "Los Portichuelos (Alcaidesa), al norte del término Municipal de La Línea de la Concepción, donde se pone de manifiesto la falta de viabilidad técnica y medioambiental del proyecto, y que en definitiva, avala las alegaciones llevadas a cabo en el presente documento.

**QUINTO.**

Efectivamente, la consulta al público es un aspecto central en este tipo de procedimientos. Esto se remonta al Convenio de Aarhus, un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), que entró en vigor en 2001 y del que la Unión y todos sus Estados miembros son parte. Este garantiza tres derechos a los ciudadanos: **la participación del público en la toma de decisiones en materia de medio ambiente; el acceso a la información medioambiental en poder de las autoridades públicas** (por ejemplo, sobre el estado del medio ambiente o de la salud humana, de haber resultado afectada por el medio ambiente) **y el derecho de acceso a la justicia en caso de no haberse tenido en cuenta los otros dos derechos.**

|                               |                                                                                                              |  |        |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                   |  | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |  |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |  |        |                     |                                                                                       |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                              |  |        |                     |                                                                                       |
| Url de verificación           | https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                          |  | Página | 11/13               |                                                                                       |



**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

En la Décima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica, celebrada en Nagoya (Japón) en 2010, la Unión contribuyó en gran medida a alcanzar un acuerdo sobre una estrategia mundial para detener la pérdida de biodiversidad antes de 2020. Del mismo modo, la Unión ayudó a elaborar varios acuerdos internacionales importantes adoptados en 2015 a nivel de las Naciones Unidas, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. También pasó a ser parte en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) ese año.

**Con todo ello, queremos poner de manifiesto, que nada de ello se está teniendo en cuenta, primando intereses económicos y energéticos antes que los propios medioambientales y de salud.**

La Agencia Europea de Medio Ambiente trabaja en cuatro áreas temáticas fundamentales: *lucha contra el cambio climático, lucha contra la pérdida de biodiversidad y entendimiento del cambio espacial, protección de la salud y la calidad de vida humanas, uso y gestión de los recursos naturales y los residuos.*

Por ello, estas alegaciones no sólo servirán para este trámite de Audiencia/ Consulta ante esa Dirección General sino igualmente para ponerlo en conocimiento de los organismos de defensa del medioambiente a nivel europeo como es la Agencia Europea de Medio Ambiente, Comisión de Particiones, Comisión Europea y Parlamento Europeo.

|                               |                                                                                                                                                       |  |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            |  | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |  |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> |  | Página | 12/13               |





**Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción**

La Comisión de Peticiones es uno de los instrumentos de denuncia que se encuentran al alcance de todos los ciudadanos de la UE, y los españoles destacan entre los ciudadanos más activos de la UE en cuanto a su utilización.

Entendemos que Red Eléctrica Española y el Estado Español, no cumplen las declaraciones y los códigos éticos medioambientales, así como la normativa comunitaria con la aprobación de dicho proyecto, y ante estas denuncias, se debe suspender todo tipo de actuaciones con respecto a este expediente, hasta que Europa no emita un informe al respecto, independientemente de aquellas acciones que se pudieran interponer en cuanto a otro tipo de vulneraciones de carácter normativo se refiere.

Por lo expuesto,

**A LA DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito, lo admitan, tenga por vertidas las anteriores manifestaciones, con el documento que se acompaña, y sean tenidas en cuenta a la hora de valorar el proyecto propuesto, dejando sin efecto el mismo al considerar que el mismo produce un duro ataque medioambiental así como que el mismo es contrario a Derecho, con las consecuencias jurídicas que su aprobación podría conllevar, todo ello con independencia del grave perjuicio que el mismo causa a esta ciudad a todos los niveles.

La Línea de la Concepción y a 19 de abril de 2021.

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

ALCALDE-PRESIDENTE

|                               |                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU                                                                                                                            | Fecha  | 19/04/2021 14:05:26 |
| Normativa                     | Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                                          |        |                     |
| Firmante                      | JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IV7HFS2ZCAMJ36B4QU5WP57WIU</a> | Página | 13/13               |

